



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 090-2011-MDM

Majes, 12 de Mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del presente año, acordó.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Nro. 80-2011-MDM, de fecha 26 de Abril del 2011, y el Dictamen Nro. 008-2011-CE/PPTO/AT-MDM, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Financiera, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal sobre la Autorización de la Transferencia financiera de Programas de Complementarios Alimentaria – Programa de Comedores, Ascendente a S/. 42,810.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES); así mismo sobre la transferencia financiera para el programa de complementación alimentaria – PANTBC (alimentación de personas con tuberculosis), ascendente a S/. 9,470.00 a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el Sub. Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización expresa en su Informe que en el PIA 2011, aprobado mediante el Acuerdo de Concejo Nro. 297-2010-MDM, donde se ha previsto los Programas Sociales conforme a la Categoría de Gasto: Gasto Corriente 012 Transferencia Financiera para Programas de Complementación Alimentaria – Programa de Comedores 2,4,1,3,1,3 a otras Unidades del Gobierno Local por un monto de S/. 42,810.00; Así también transferencia financiera para el Programa de Complementación Alimentaria - PANTBC, 2,4,1,3,1,3 a otras unidades del Gobierno Local por un monto de S/. 9,470.00, concluyendo de que se debe autorizar mediante Resolución de Alcaldía la transferencia de la Municipalidad Distrital de Majes, a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para la ejecución de Programas Sociales del año 2011, transferidos por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES.

Que, la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que con la modificación del artículo 29º a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulándose la PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL – PCA, y la modificación en la directiva de ejecución presupuestaria del año 2011, aprobada por resolución Directoral Nro. 030-2010-EF/76.01, requiere que la Municipalidad Distrital, formalice dicha transferencia financiera, lo cual permitirá a la Municipalidad Provincial de Caylloma continuar brindando la atención de los Programas Sociales transferidos por el PRONAA, Recalcando que en manejo de estos recursos es de competencia exclusiva de los Gobiernos Locales Provinciales por lo que se recomienda formalizar a través del Acuerdo de Concejo Respectivo la transferencia financiera y promulgación a trabes de la Resolución de Alcaldía.

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD** de votos.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBE la Autorización de la Transferencia financiera de Programas de Complementarios Alimentaria – Programa de Comedores, Ascendente a S/. 42,810.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES); así mismo sobre la transferencia financiera para el programa de complementación alimentaria – PANTBC (alimentación de personas con tuberculosis), ascendente a S/. 9,470.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, realice el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras transferida durante los años 2007, 2008, 2009, 2010.

ARTICULO TERCERO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a la Sub. Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las Sub. Gerencias que intervengan para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Efraín Hurtado Rotemero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Orlas W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

MAJES

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>